

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720210006100
AUTO # 1006

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que se encuentra surtido el termino de emplazamiento del señor **LUIS FERNANDO MOSQUERA MURILLO** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a voces del artículo 10 de Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

1. de conformidad con e artículo 108 numera 7 del CGP DESIGNASE como curador ad litem del señor **LUIS FERNANDO MOSQUERA MURILLO** para que la represente en el proceso al DR. (A) JULIAN ALBERTO BUCHELLI GARCIA, quien de conformidad con el artículo 48 del CGP desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.
2. Comuníquesele su designación, advirtiéndosele que deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ